



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“DISPOSICIONES GENERALES
PARA EL BUEN SERVICIO”

Código	CBPA-B.2.1
Versión	0.2
Fecha	03-10-2020
Página	Página 1 de 5

“DISPOCIONES GENERALES
PARA EL BUEN SERVICIO”

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Mauricio Hernández Hernández Tercer Comandante CBPA Jaime Haro Smith Inspector de Comunicaciones	Capitanes de Compañía CBPA	René Mancilla Muñoz Comandante CBPA



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“DISPOSICIONES GENERALES
PARA EL BUEN SERVICIO”

Código	CBPA-B.2.1
Versión	0.2
Fecha	03-10-2020
Página	Página 2 de 5

1. OBJETIVO

Mantener una pauta permanente en el comportamiento, respeto, ejercicio del mando y presentación personal de los integrantes del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los bomberos del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

3. AYUDA MUTUA

- 3.1. El personal siempre tendrá presente que ningún bombero debe actuar como si lo fuera únicamente de su Compañía, porque lo es principalmente del Cuerpo, cuyo prestigio y buen Servicio depende de la acción general y no de la individual en pos de la comunidad.
- 3.2. Por lo mismo, en todo acto del Servicio, los Bomberos entre si deben prestarse ayuda mutua a fin de desarrollar una labor coordinada y uniforme, dentro de la más amplia armonía.

4. DEL RESPETO

- 4.1. Los Bomberos (as) deberán obediencia a sus jefes en los actos del Servicio y en el Cuartel. Guardarán, asimismo, respeto al uniforme y entre si se tendrán mutua consideración.
- 4.2. En su trato con los Oficiales Generales, Capitanes u Oficiales a cargo, en los actos del Servicio, se debe anteponer a los grados el pronombre “MI”, (debe decir “Mi Comandante”, “Mi Capitán”, etc.). Nunca se antepondrá el pronombre “MI” para referirse a grados inferiores o a Personal Rentado.
- 4.3. Los Capitanes instruirán a sus Bomberos en el orden en que los Capitanes o tenientes reemplazan a los Comandantes, según pauta establecida en la Orden de precedencia.



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“DISPOSICIONES GENERALES
PARA EL BUEN SERVICIO”

Código	CBPA-B.2.1
Versión	0.2
Fecha	03-10-2020
Página	Página 3 de 5

- 4.4. Los Capitanes, en tanto, deben recordar que el reemplazo es automático y rige para todos los actos de Servicio, como también cuando llegue otro Oficial que le precedía, debe efectuar entrega inmediata del mando.
- 4.5. Queda prohibido en absoluto y en cualquier circunstancia toda discusión, no sólo entre el personal bomberil o rentado, sino también con el público y con el personal de cualquier Organismo o Institución.
- 4.6. Si un Bombero se cree atropellado en sus derechos y atribuciones, debe dar cuenta inmediatamente al Oficial o Bombero a cargo de su Compañía.

5. PRESENTACIÓN PERSONAL

- 5.1. Se prohíbe el uso de pelo largo en los Bomberos, debiendo conservar un corte de pelo moderado y acorde al servicio. Las Bomberas deberán cumplir con llevar el pelo tomado en actos de servicios, Citaciones de Superintendencia, Comandancia y Compañía.
- 5.2. Se prohíbe el uso de aro por parte del personal masculino, piercing por el personal de bomberos en general, tanto en el interior del cuartel como en actividades propias del servicio, citaciones y emergencias.
- 5.3. Los Bomberos deberán permanecer en el servicio siempre ordenado, aseado y con buena presentación personal.
- 5.4. La utilización del uniforme de cuartel y de parada deberá ser acorde a cada presentación.
- 5.5. El personal femenino que utilice falda en el uniforme de parada, la línea de corte deberá ser a la altura de la rodilla, el calzado femenino deberá ser taco medio y acorde a un uniforme de parada.



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“DISPOSICIONES GENERALES
PARA EL BUEN SERVICIO”

Código	CBPA-B.2.1
Versión	0.2
Fecha	03-10-2020
Página	Página 4 de 5

6. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

6.1. Se define como Equipo de Protección Personal de norma los siguientes elementos:

- Casco normado
- Esclavina.
- Guantes normados.
- Pantalón o Jardinera.
- Chaqueta o Capote.
- Botas de trabajo normadas.

6.2. Todo el personal que intervenga en las emergencias, deberá estar completamente equipado. En los llamados estructurales todo el personal que trabaje de manera directa en los llamados con presencia de humo y/o fuego deberá utilizar el Equipo de Respiración Autónoma.

6.3. En los llamados de emergencia deberá permanecer a un costado de su unidad a la espera de instrucciones por parte del Oficial a Cargo de la Compañía y OBAC.

6.4. Los Oficiales y Bomberos deberán mantener la compostura en el servicio, teniendo presente que la imagen que se proyecte a la comunidad que lo observa, sea la correcta, considerando que es la imagen de la institución.

7. IDENTIFICACIÓN DE CASCOS

7.1. Los Cascos deberán ser de los siguientes colores para los cargos que se describen a continuación:

- Blanco: Comandantes
- Rojo: Capitanes
- Naranja: Tenientes
- Amarillo: Ayudantes
- Azul: Unidad Médica, siempre y cuando cumplan funciones como personal de la Unidad Médica.

7.2. Insignia de la respectiva compañía en la parte frontal del Casco de Trabajo.



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“DISPOSICIONES GENERALES
PARA EL BUEN SERVICIO”

Código	CBPA-B.2.1
Versión	0.2
Fecha	03-10-2020
Página	Página 5 de 5

- 7.3. Para el casco de trabajo modelo americano, se permitirá el uso de Cucarda con la identificación del número de la compañía, sin la necesidad de tener que llevar los números en los costados derecho e izquierdo.
- 7.4. Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier otra identificación o adhesivo, como, por ejemplo: Nombres y Grupos Sanguíneos, Claves Radiales o Lecturas Diarias.

8. BUZO INSTITUCIONAL

- 8.1. Las compañías que hagan uso de Buzos Institucionales, deberán tener los siguientes parches y accesorios con el fin de mantener la uniformidad respectiva.

- Sobre Pecho: Nombre y Cargo
- Brazo Izquierdo: Emblema Nacional
- Brazo Derecho: Insignia de Compañía

9. PROCEDIMIENTO

El presente POE, será revisado cada 2 años por los Capitanes y Comandancia.